

Resolución 269/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en su reunión de 26 de marzo de 2025, sobre las indemnizaciones del Consorcio de Compensación de Seguros a los afectados por la riada del 29 de octubre. [RP P-1.319 – 27.03.2025]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

De acuerdo con el artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 269/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en su reunión de 26 de marzo de 2025, sobre las indemnizaciones del Consorcio de Compensación de Seguros a los afectados por la riada del 29 de octubre.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 27 de marzo de 2025

Llanos Massó Linares
Presidente

PLENO DE LES CORTS VALENCIANES

El Pleno de Les Corts Valencianes, en su sesión de 26 de marzo de 2025, ha debatido el texto de la Proposición no de ley de tramitación especial de urgencia sobre las indemnizaciones del Consorcio de Compensación de Seguros a los afectados por la riada del 29 de octubre, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 41.684, BOCV número 131).

Finalmente, de acuerdo con el artículo 166 del Reglamento de Les Corts Valencianes ha aprobado el texto de la iniciativa incorporado en la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

Les Corts instan al Consell a instar el gobierno de la nación a:

- Exigir al Consorcio de Compensación de Seguros celeridad y agilidad en los trámites de peritaje para las indemnizaciones de los afectados por la riada del pasado 29 de octubre.
- Exigir al Consorcio de Compensación de Seguros que pague las indemnizaciones sin dilaciones innecesarias.
- Informar periódicamente sobre la cantidad de peritajes realizados e indemnizaciones cobradas por parte de los afectados, así como el tiempo medio de demora desde la primera solicitud de indemnización hasta su cobro efectivo.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 27 de marzo de 2025

Llanos Massó Linares
Presidente

Víctor Soler Beneyto
Secretari primero
